

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 518/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Montevideo, 17 DIC 2018

VISTO: el Decreto Nº 511/990, de fecha 8 de noviembre de 1990, por el cual a los -
funcionarios diplomáticos o consulares que representaron a sus respectivos
Gobiernos y a organismos internacionales que residan en el Uruguay luego de su
retiro o jubilación se les conceden algunos de los privilegios que gozan aquellos que
están en el ejercicio de sus funciones; -----

RESULTANDO: I) que el señor NIKOLAY O NIKOLAI KISELEV O
KISSELEV, Ex Primer Secretario en la Embajada de Rusia en Uruguay, ha
acreditado de manera fehaciente cumplir con los requisitos establecidos en el
artículo 2º del Decreto de referencia comprometiéndose asimismo, por documento
notarial de fecha 24 de mayo de 2018, a no enajenar el inmueble destinado a casa
habitación por un período de 10 años; -----

II) que sin perjuicio de ello, y a efectos de asegurar el
mantenimiento de dicho compromiso, se ha considerado oportuno requerir prueba
fehaciente del cumplimiento del mismo con carácter periódico, mediante la
presentación de certificado extendido por Escribano Público o por los servicios
registrales correspondientes; -----

III) que la Dirección de Asuntos de Derecho Internacional y el
Departamento de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos del Ministerio de
Relaciones Exteriores se han pronunciado favorablemente respecto a la solicitud
de referencia, por estimar que el peticionante se encuentra comprendido por las
disposiciones del Decreto anteriormente mencionado; -----

CONSIDERANDO: que es de interés del país otorgar a los funcionarios referidos
en el Decreto y que fijen domicilio en la República, algunos de los privilegios que
gozan los mismos funcionarios estando en actividad; -----

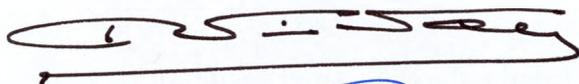
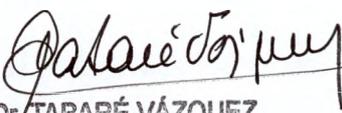
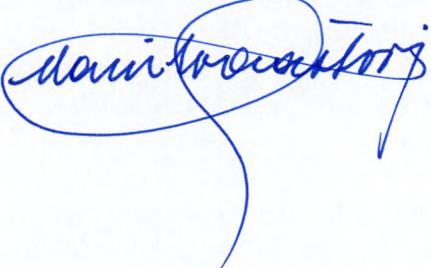
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto Nº 99/986 de 13 de febrero de 1986 y
modificativos, así como a lo establecido en el Decreto Nº 569/993 de 17 de
diciembre de 1993; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Declárase que el señor NIKOLAY O NIKOLAI KISELEV O KISSELEV, Ex Primer Secretario en la Embajada de Rusia en Uruguay, se encuentra comprendido a todos sus efectos en las disposiciones del Decreto N° 511/990 de fecha 8 de noviembre de 1990, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 569/993 de 17 de diciembre de 1993. -----

2°.- A partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el cumplimiento del período de diez años establecido en el artículo 2° literal b) del Decreto N° 511/990 de 8 de noviembre de 1990, el señor NIKOLAY O NIKOLAI KISELEV O KISSELEV deberá acreditar anualmente ante la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cumplimiento del compromiso de no enajenar el inmueble de su propiedad destinado a casa-habitación, mediante la presentación de certificado de propiedad extendido por Escribano Público o por los servicios registrales competentes. -----

3°.- Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020